



# Ayuntamiento de Cadrete

Expte.: 1330/2024

## ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DESIGNADA DE FORMA ESPECÍFICA EN LA LICITACIÓN CONVOCADA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SUMINISTRO DEL MOBILIARIO PARA EL NUEVO CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE PRIMER CICLO EN CADRETE.

A las diez horas del día 24 de septiembre de 2024 se constituye en el Ayuntamiento de Cadrete la Mesa de contratación designada de forma específica en la licitación convocada para la adjudicación del contrato del "Suministro del mobiliario para el nuevo Centro de Educación Infantil de primer ciclo en Cadrete", integrada por los siguientes miembros:

**Presidenta:** D<sup>a</sup> Pilar Lasuen Baigorri, Concejala delegada del Área de Educación, Sanidad, Deporte e Infraestructuras deportivas.

**Vocales:**

- D. Miguel Rodríguez de la Rubia y Sánchez de Molina, Secretario del Ayuntamiento.
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Remedios López Dominguez, Interventora del Ayuntamiento.
- D<sup>a</sup> Lilia Pilar Iñigo Andaluz, Directora de la Escuela Municipal de Educación Infantil "Arco Iris" de Cadrete.

**Secretario:** D. Alejandro Asensio Roche, Técnico Medio de Gestión del Área de Contratación.

Constituida la Mesa, en primer lugar, comprobado el Registro de la Plataforma de Contratación del Sector Público, se da cuenta de la presentación en tiempo y forma de los siguientes licitadores:

1º.- HERMEX IBÉRICA, S.L. (B66629494)

2º.- PRODUCTOS Y MEDIOS PARA LA EDUCACIÓN, S.L. (B99485682)

A continuación, por el Sr. Secretario de la Mesa se procede a la apertura, descifrado y lectura del sobre "A" que contiene la "Documentación Administrativa", declarándose por la Mesa admitidas las dos proposiciones presentadas.

Acto seguido, se efectúa la apertura del sobre "B" que contiene la oferta técnica evaluable mediante juicio de valor (Memoria técnica) y, comprobado que ha sido presentada por todos los licitadores, se procede a su valoración, de acuerdo a la ponderación de los criterios dependientes de un juicio de valor dispuestos en la Cláusula 17.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con el siguiente resultado:





# Ayuntamiento de Cadrete

	HERMEX IBÉRICA, S.L.	PRODUCTOS Y MEDIOS PARA LA EDUCACIÓN, S.L.
Pre-guión del conjunto de mobiliario y equipamiento a suministrar	0 puntos	5 puntos
Máximo de 5 puntos		
Descripción detallada del mobiliario y equipamiento	5 puntos	10 puntos
Máximo de 10 puntos		
Diseño gráfico del mobiliario propuesto	5 puntos	7 puntos
Máximo de 10 puntos		
TOTAL	10 puntos.	22 puntos,

Seguidamente, por el Sr. Secretario se procede a la apertura del sobre "C" que contiene la oferta económica y demás criterios cuantificables de forma automática y, tras la aplicación de los criterios de valoración dispuestos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, resulta la siguiente puntuación:

LICITADOR	Oferta económica, IVA excluido	Reducción plazo de entrega	Plazo de garantía	Puntos totales
HERMEX IBÉRICA, S.L.	23.257,40 € 49,08 puntos	15 puntos	10 puntos	74,08
PRODUCTOS Y MEDIOS PARA LA EDUCACIÓN, S.L.	22.829,09 € 50,00 puntos	15 puntos	10 puntos	75,00

Resultado puntuación conjunta sobres "B" + "C":

LICITADOR	Puntuación sobre "B"	Puntuación sobre "C"	Puntos totales
HERMEX IBÉRICA, S.L.	10 puntos	74,08 puntos	84,08
PRODUCTOS Y MEDIOS PARA LA EDUCACIÓN, S.L.	22 puntos	75,00 puntos	97,00

Expuesto cuanto antecede, la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

**Primero.- Efectuar propuesta de adjudicación del contrato del "Suministro del mobiliario para el nuevo Centro de Educación Infantil de primer ciclo en Cadrete" a favor de la empresa PRODUCTOS Y MEDIOS PARA LA EDUCACIÓN, S.L., por ser el licitador cuya proposición en su conjunto ha sido la mejor valorada, por el precio de veintidós mil ochocientos veintinueve euros con nueve céntimos (22.829,09 €) y cuatro mil setecientos noventa y cuatro euros con once céntimos (4.794,11 €) de IVA, lo que hace un total de veintisiete mil seiscientos veintitrés euros con veinte céntimos (27.623,20 €).**

**Segundo.- Requerir a la empresa PRODUCTOS Y MEDIOS PARA LA EDUCACIÓN, S.L. mediante comunicación electrónica para que en el plazo de SIETE DÍAS HÁBILES, contados desde el envío de**





# Ayuntamiento de Cadrete

la comunicación, constituya la **garantía definitiva** (5% del precio final ofertado excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido) en alguna de las formas previstas en la **Cláusula 25** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En el mismo plazo, constatadas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación y habilitación profesional o empresarial, la empresa **PRODUCTOS Y MEDIOS PARA LA EDUCACIÓN, S.L.** deberá acreditar los siguientes extremos:

**1º.- Acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional**, de acuerdo con lo establecido en la **Cláusula 12** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**2º.- Acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social**, que se realizará presentando la siguiente documentación:

- Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato, y con un ámbito territorial que le habilite para el ejercicio de la actividad objeto del contrato en el término de Cadrete.

- Certificación administrativa expedida por los órganos competentes de la Administración por lo que respecta al cumplimiento de las obligaciones tributarias.

- Certificación expedida por la autoridad administrativa competente, respecto al cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

**3º.- Adscripción de medios.** Se deberá acreditar la efectiva disposición de los medios personales y/o materiales que para la ejecución del contrato determine en su caso la **Cláusula 12.3.4** del presente pliego.

**Tercero.-** Si no se hubiera presentado la documentación requerida en el plazo conferido, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se efectuará la propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación procediendo a realizar las comprobaciones oportunas y a requerir la documentación en





# Ayuntamiento de Cadrete

los términos previstos en esta Cláusula.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las doce horas y treinta minutos del día de la fecha del encabezamiento, se da por terminado el acto que lo firman todos los miembros de la Mesa. Doy fe.

